

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-060-2026

PARA:
ABC. BRYAN THOMAS CALIX PALACIOS
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE:
ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de Aquí tienes el número convertido al formato solicitado: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 4,510,153.33), del proyecto:

1	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	2do proceso	SIT-DIS-019-2024
---	---	-------------	------------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Adjudicación ✓
- 2.- Contrato
- 3.- Captura de la Oncae ✓
- 4.- Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 5.- Aceptación de Fianza de cumplimiento de contrato ✓
- 6.- Orden de inicio y Suspensión temporal ✓

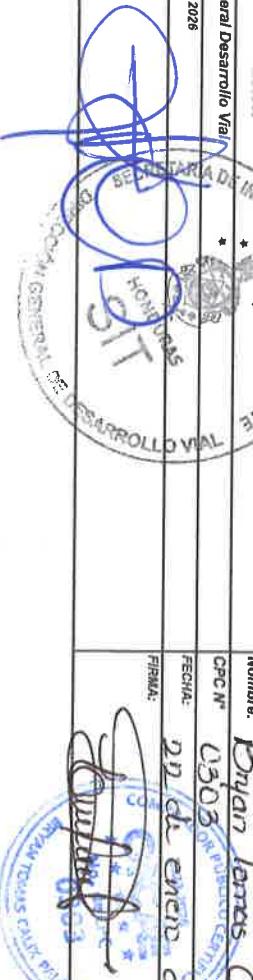
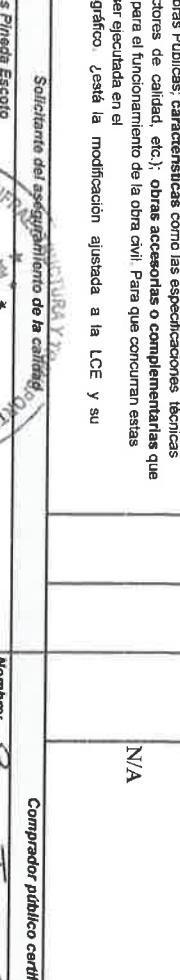
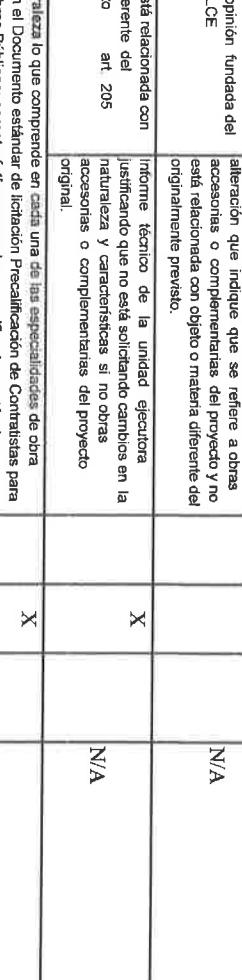
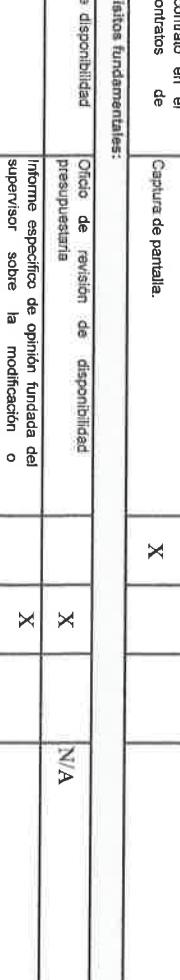
Atentamente,

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18

Número de revisión (del mismo proceso):

versión 1.0

Descripción de la actividad						Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación				
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas														
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.			Id de linea pacc en HonduCompras.	X										
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.			POA y presupuesto.	X										
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.			Copia del diario donde fue publicado.	X										
2.- Solicitud de la unidad requeriente														
Dispone de especificaciones técnicas y presupuestario.			Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X										
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras			Captura de pantalla	X										
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.			Captura de pantalla.	X										
3.- Revisión de requisitos fundamentales:														
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.			Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria	X						N/A				
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art 217 RLCE			Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.	X						N/A				
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art 205 RLCE			Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.	X						N/A				
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estandar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas, características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?				X						N/A				
Solicitante del aseguramiento de la calidad						Comprador público certificado								
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto	*	*				Nombre: Bryan Latorre Castillo								
Cargo: Director General Desarrollo Vial	*	*				CPC N° 0503								
FECHA: 13 de enero de 2026						FECHA: 20 de enero de 2026								
FIRMA:						FIRMA:								
 														
 														

Código de proceso: CPN-SIT-057-2024
Nombre del proceso: ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGROTI, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.
Tipo de aseguramiento: Contrato Pluriannual
Institución: Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT
Gerencia administrativa: Dirección General de Desarrollo Vial

Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C. 13 de enero de 2026

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- 1) **No. De contrato:** SIT-DIS-019-2024
- 2) **Descripción del contrato:** ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.
- 3) **El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es:** No Aplica
- 4) **No. De expediente HonduCompras:** CPN-SIT-057-2024



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

CPN-SIT-057-2024

Comayagüela M.D.C. 26 de julio de 2024



La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), da acuerdo con el Artículo No. 51 de la Ley de Contratación del Estado. Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS VIALES, CLASIFICACIÓN A, (año 2022);

Correspondiente al estudio y diseño del siguiente proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (taller dispositivo de almacenamiento) o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día 15 de agosto de 2024 hasta las 11:30 A.M. EN EL SALÓN DE JUNTAS DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSА, COMAYAGÜELA M.D.C., en donde se realizará la apertura de las Ofertas Técnicas por los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contratadores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional; la firma será subjecitiva mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección.

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras; contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representante.

Si otro particular, les saludamos atentamente.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Normativa **Compradores Institucionales** **Busqueda Avanzada**

Expediente	CPN-SIT-057-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-057-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:22:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 11:30:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22227200 contrataciones@sit.gob.hn
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados
Documentos	Participantes
Adjuntado a	
Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Licit211CPN-SIT-057-2024100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Términos de Referencia	Licit211CPN-SIT-057-2024201-PliegoTerminosdeReferencia.docx
Emmenda o Adendum	Licit211CPN-SIT-057-2024402-EmmiendaAdendum.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Licit211CPN-SIT-057-2024403-ActadRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Licit211CPN-SIT-057-2024804-ResoluciondeLaAdjudicacion.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017



HONDU COMPRAS
Honduras
Transportación y
Logística
Corporación

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-019-2024
Expediente	CPI-SIT-057-2024
Proveedor	Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción	CPI-SIT-057-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Contrato	
Monto	Lps. 4,510,153.33
Fecha de Inicio	22/11/2024
Forma de Pago	5 MESES
Tipo Garantía	(ninguno)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

ONCAE | Todos Los Derechos Reservados, 2017

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

HONDURAS

MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA:

Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE:

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO:

Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

FECHA:

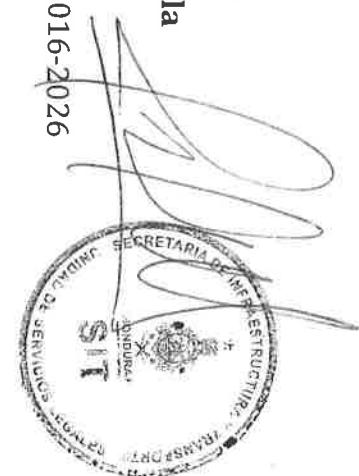
13 de enero de 2026

Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
* * *	
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO	
ADMINISTRATIVO (DGDV)	
RECIBIDO	A/1001
FECMA	13/11/26
HORA	11:25
HONDURAS	



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)**

“DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL”

UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO

CONTRATO:

**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A**

CONTRATO DEL CONSULTOR No.: SIT-DIS-019-2024

PROCESO DEL CONSULTOR No.: CPN-SIT-057-2024

FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES

CONSULTOR:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

COORDINADOR:

ING. JAVIER ORDOÑEZ

TEGUCIGALPA M.D.C. 09 DE ENERO DE 2026

1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

- 1.1 Adjudicación de proyecto
- 1.2 Contrato del proyecto
- 1.3 Orden de Inicio
- 1.4 Fianzas y Aceptación
- 1.5 Publicación del contrato en ONCAE

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A"

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El proyecto "**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A**" se encuentra localizado en el departamento de Yoro, República de Honduras, Centroamérica. El tramo en estudio inicia en el municipio de Santa Rita, sobre la Ruta Nacional 23, y se extiende en dirección este-noreste hasta el desvío hacia el Negrito

2.3 ALCANCE

Comprende la elaboración integral de los estudios técnicos necesarios para definir el diseño definitivo de la carretera, garantizando su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad. Los alcances incluyen el reconocimiento y levantamiento topográfico del tramo, estudios de tránsito para la determinación del TPD y proyecciones futuras, investigaciones geotécnicas y caracterización de materiales para el diseño estructural del pavimento, así como el diseño geométrico horizontal y vertical de la vía conforme a las normas vigentes. Asimismo, se contempla el diseño del sistema de drenaje longitudinal y transversal, obras de protección y control de erosión, y la identificación de impactos ambientales y sociales con sus respectivas medidas de mitigación. Finalmente, el proyecto incluye la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y el informe final que servirá como base técnica para la ejecución de la obra.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- Nombre: Secretaría de Infraestructura y Transporte
- Siglas: STT

2. Responsable del reporte:

- Nombre: Javier Arnulfo Ordóñez Matamoros
- Cargo: Coordinador de Proyecto
- Teléfono: +504 9882-3081
- Correo: jordonez@sit.gob.hn

3. Fecha de elaboración del reporte: 09 de Enero de 2026

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4. Tipo de contrato:

- Obra publica
- Adquisición de bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar):

5. Datos contractuales de Consultoría:

- Número de contrato: SIT-DIS-019-2024
- Fecha de firma: 22 de noviembre de 2024
- Vigencia Total: Desde 19/05/2025 hasta 15/05/2025.

6. Monto total:

- Lempiras: 4,510,153.33
- Moneda extranjera (especificar): USD 171,383.70

7. Financiamiento:

- **Recursos propios:**
- **Préstamo externo (Institución):**
- **Donación (ente cooperante):**
- **Otro (especificar):**

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

El contrato debe extenderse al siguiente período de gobierno para asegurar la culminación del Estudio y Diseño Final, considerando que se trata de un proyecto técnico especializado cuya ejecución requiere continuidad administrativa, técnica y financiera. La extensión permitirá aprovechar los avances ya realizados, evitar reprocesos y costos adicionales, y garantizar que el Estado cuente con un producto final completo y confiable que sirva como base para la futura ejecución de la obra, en beneficio de las comunidades del área de influencia.

9. Cláusulas fiscales especiales:

- **Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)**
- **Incentivos fiscales**
- **Otro (especificar):**
- **Ninguna**

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
	(Lps)								
2025	411	001	008				03	00	00
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre y firma del titular
Sello institucional:



EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO

La continuación del proyecto "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A" es de vital importancia para garantizar una adecuada planificación de la infraestructura vial, el desarrollo integral de las comunidades beneficiadas y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos para un proyecto de esta naturaleza. A continuación, se detallan los principales motivos que respaldan la necesidad de dar continuidad al proyecto:

1. Garantizar un diseño técnico integral y de calidad

El desarrollo completo del estudio y diseño final permitirá:

- Definir soluciones de ingeniería seguras y funcionales.
- Establecer parámetros técnicos adecuados para el diseño geométrico, estructural y de drenaje.
- Reducir riesgos técnicos y económicos durante la etapa de construcción.
- La interrupción del proyecto comprometería la calidad del diseño final y limitaría la correcta ejecución futura de la obra.

2. Fortalecer la conectividad regional y local

La Ruta 23 constituye un eje vial estratégico que comunica:

- El municipio de Santa Rita
- El desvío hacia el municipio de Yorito.
- Comunidades rurales, zonas productivas y centros poblados intermedios.

La culminación del estudio permitirá planificar una vía continua y eficiente que mejore la movilidad de personas, bienes y servicios en el departamento de Yoro.

3. Impulsar el desarrollo económico y productivo del departamento de Yoro

La región presenta una importante actividad agrícola y ganadera. Contar con un diseño vial adecuado permitirá:

- Facilitar el transporte de productos hacia mercados locales y nacionales.
- Reducir costos de operación vehicular.

- Mejorar la competitividad de los productores de la zona.

El proyecto servirá como base para una futura inversión en infraestructura que dinamice la economía regional.

4. Mejorar la seguridad vial

El estudio y diseño final permitirá identificar y corregir:

- Deficiencias geométricas del trazado existente.
- Puntos críticos de accidentes.
- Problemas de visibilidad, drenaje y señalización.

Un diseño adecuado contribuirá a reducir riesgos para los usuarios y mejorar las condiciones de seguridad vial.

5. Optimizar el acceso a servicios básicos

La vía facilita el acceso de la población a:

- Centros de salud.
- Centros educativos.
- Servicios públicos y comercio local.

Un diseño vial adecuado permitirá garantizar la transitabilidad y el acceso continuo, especialmente en temporada lluviosa.

6. Cumplir compromisos institucionales y expectativas comunitarias

El proyecto ya cuenta con planificación, asignación de recursos y expectativas generadas en la población. Su interrupción implicaría:

- Pérdida de credibilidad institucional.
- Retrasos en la ejecución de obras prioritarias.
- Afectación directa a las comunidades beneficiadas.

Dar continuidad al proyecto demuestra compromiso institucional y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

7. Aprovechar los avances técnicos y evitar reprocesos

Las actividades ya ejecutadas (reconocimiento de campo, levantamientos preliminares y estudios iniciales) requieren continuidad para:

- Evitar la pérdida de información técnica.
- Reducir costos adicionales por rehacer estudios.
- Garantizar la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

CONCLUSION

La continuidad del proyecto “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.**” es fundamental para garantizar que la inversión pública realizada cumpla plenamente su objetivo de mejorar la conectividad vial y promover el desarrollo socioeconómico de la región. La culminación de los estudios y diseños permitirá contar con una base técnica sólida que asegure una futura ejecución eficiente, segura y sostenible de la obra, minimizando riesgos técnicos, ambientales y financieros. Asimismo, el proyecto constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones institucionales, al proporcionar planos, especificaciones y presupuestos confiables que faciliten la gestión de recursos y la planificación de la infraestructura vial. Completar este proyecto refleja el compromiso del Estado con el bienestar de las comunidades beneficiadas, la transparencia en el uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la red vial del departamento de Yoro, contribuyendo de manera directa a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo integral del territorio.

RECOMENDACIONES

- 1. Asegurar la continuidad administrativa y financiera del proyecto**, a fin de concluir oportunamente el Estudio y Diseño Final y evitar retrasos que afecten la planificación de la futura ejecución de la obra.
- 2. Fortalecer la supervisión técnica del proceso de diseño**, garantizando que los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito y ambientales cumplan con las normas vigentes y estándares de calidad establecidos por la SIT.
- 3. Coordinar de manera permanente con autoridades locales y comunidades**, para validar información de campo, accesos, afectaciones y necesidades específicas del área de influencia del proyecto.
- 4. Incorporar criterios de seguridad vial** y resiliencia climática en el diseño final, con el objetivo de reducir riesgos, mejorar la transitabilidad y asegurar el funcionamiento de la vía durante todo el año.
- 5. Utilizar los productos finales del estudio como base técnica oficial** para la gestión de financiamiento, licitación y ejecución de la obra, asegurando transparencia, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos.

Número de Contrato Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Porcentaje del Monto Total	Montos acumulados	Resolución Autorizada la modificación	N/A
SIT-DIS-019-2024	19 de mayo de 2025	12 de diciembre de 2025	L. 4,510,153.33	2025			

TABLA CON INFORMACIÓN DE CONTRATO

Conayaguela, M.D.C., 13 de noviembre del 2024

OFICIO SIT-DSE-2052-2024

Ingeniero
AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP)
Su oficina.

Estimado Ingeniero Girón:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso No. CPN-SIT-057-2024 que corresponde a la “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO”. El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Negociación de fecha 13 de noviembre del 2024, por un monto total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L 4,510,153.33).

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaría De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

- 1) Recibo original y Copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- 2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;
- 3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;
- 4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;

- 5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- 6.-Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- 7.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);
- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10 - Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI),
- 11.-Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.

- 12.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito para renovar la licitación.

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de



procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior; y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encotrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

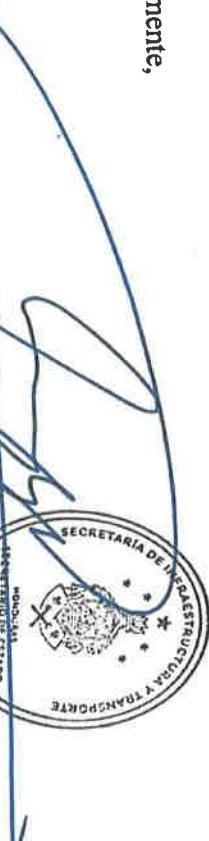
Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).



**CONSTANCIA N°. 460-2024
CPN-SIT-057-2024**

El suscrito SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), por Acuerdo de Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que al señor AMILCAR RENE GIROL VASQUEZ, En su condición de representante legal de la Empresa ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP), se le ha adjudicado el proceso No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO". El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras, y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguiente Garantía:

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO: (15% del monto del monto de los honorarios profesionales según los establece el Art. 106 de la ley de contratación del Estado) por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS EXACTOS (L. 676,523.00).

1. Clausula especial obligatoria: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de esta Garantía Bancaria o Fianza será de ocho (8) MESES, a partir de la fecha de su emisión.

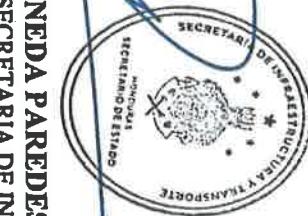
Las Garantías deberán presentarse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito en el



término estipulado por causas imputables a la Empresa se procederá a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Comayagüela, M. D. C., 13 de noviembre del 2024.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT).



HONDU COMPRAS



HONDU COMPRAS

— ★★★★☆

Transparencia
Legalidad Continua
Credibilidad

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-057-2024
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (STI)
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa
Objeto	CPN-SIT-057-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGROTO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:22:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 11:30:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la STI Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@stih.gob.hn
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados
Documentos	Documentos
Participantes	Participantes
Adjucitado a	Adjucitado a
Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic1211CPN-SIT-057-2024100-AvisodePrensa.png
Pliego o Términos de Referencia	Lic1211CPN-SIT-057-2024201-PliegooTerminosdeReferencia.docx
Enmienda o Adendum	Lic1211CPN-SIT-057-2024402-EnmiendaoAdendum.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lic1211CPN-SIT-057-2024603-ActadeRecepcionyAperturaDeOfertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Lic1211CPN-SIT-057-2024804-Resolucionde la Adjudicacion.pdf

ONCAE | Todos los DERECHOS RESERVADOS, 2017



HONDU COMPRAS

H
Transparencia y
Lucha Contra la
Corrupción

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-ST-057-2024						
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)						
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa						
Objeto	CPN-ST-057-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGROTO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."						
Fecha de Inicio	26/07/2024 08:22:00 p.m.						
Fecha Recepción Ofertas	15/08/2024 11:30:00 a.m.						
Fecha Cierre Aclaratorias	09/08/2024 05:00:00 p.m.						
Tipo Fuente	Recursos Nacionales						
Fuente	Entidad						
Modalidad	Concurso público nacional						
Etapa	Adjudicado						
Tipo Adquisición	Consultoría						
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la STI, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.						
Valor Pilegos	Lps. 0.00						
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22321200 contrataciones@sit.gob.hn						
Detalle de la Compra	Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Participante Oferente</th> <th>Código ONCAE</th> <th>Fecha de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)</td> <td>334-93</td> <td>17/06/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Participante Oferente	Código ONCAE	Fecha de Participación	Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)	334-93	17/06/2025
Participante Oferente	Código ONCAE	Fecha de Participación					
Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)	334-93	17/06/2025					

ONCAE | Todos los DERECHOS RESERVADOS, 2017

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-019-2024
Expediente	CPI-SIT-057-2024
Proveedor	Asociación de Profesionales S. A. De C.V. (ASP)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción	CPN-STT-057-2024 - "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, CONTRATO
Monto	Lps. 4,510,153.33
Fecha de Inicio	22/11/2024
Forma de Pago	5 MESES
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento	nombre
Contrato	Descargar

**"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."**

Nosotros: Por una parte **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191, de este domicilio; y, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, con facultades suficientes para celebrar este acto quien para efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte: **AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804197001332, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 18041970013323, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP)** con domicilio en la Colonia Tepeyac, Bloque S-2, Lote 2, No. 1601, Calle Valle entre Ave. Juan Pablo II y Ave. Las Minias, Tegucigalpa, M.D.C., Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con correo electrónico asociacionprofesionales@gmail.com teléfono: 9620-0110/9620-0115, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019003246678 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONSULTOR**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para el "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." en adelante denominado "Los Servicios"; y El Contratante ha aceptado la oferta para el estudio y diseño final; de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:** Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)



7. EL CONSULTOR:

La Empresa **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP)**

8. INGENIERO COORDINADOR:

Funcionario de enlace de parte de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Consultor y el Contratante.

9. PROYECTO:

**“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23,
SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS
C.A.”**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el: “**ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- a. Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia,
- b. Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- a. Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar la solución definitiva de las mismas.
- b. En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

- I. Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

II. Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimara una ~~co~~statura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios ~~on~~gen y destino y pesos y medidas



así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto", utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un periodo de análisis de 20 años.

b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el periodo del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

III. Realizar estudios Topográficos:

El Consultor propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente, que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en



cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la linea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la linea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma ASASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m. y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de sub-rasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros. Localizar y georeferenciar los bancos de materiales para ~~proteger~~ ^{protección} agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico ~~en tanto~~ ^{los} bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar ~~los~~ ^{los} análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectiva de los



V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el periodo de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.) se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracuecas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

VI – I Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectos costos ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.)
- Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los ~~requisitos ambientales~~ ^{requerimientos ambientales} establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental social del País en materia de Infraestructura vial.



- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- e. Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:
 - Datos generales del proyecto.
 - Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
 - Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
 - Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
 - Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendría a su cargo la obra.
 - Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.)
 - Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económica viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables, así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
 - Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
 - Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
 - Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
 - Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.
 - Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

VI – 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación física-bídica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas, de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser



un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.

Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.).

Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.

Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.

Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.

VI – 3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

Programa de Mitigación

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

Programa de Monitoreo Ambiental

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA-Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

Programa de Abandono y Cierre del proyecto

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el periodo de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.



➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

➤ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA,**

➤ **Plan de seguridad vial**

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.
 - Plan de control y manejo de accidentes

➤ **Programa de comunicación social**

✓ Costos

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en subprogramas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ **Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:**

- El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.
- Contaminación por ruido debida al incremento vehicular
 - Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigadoras en las áreas



de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

- Contaminación atmosférica por emisión de gases
- Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

○ Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropelamientos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

○ Afectación e inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (ICF) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

○ Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y protección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Otras leyes que correspondan.

VII Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la linea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.

VIII Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchapes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y demás espaldillas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.



- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
- Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de STT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilas, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.
- l. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).
- Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro I "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RUCAMTM (Mérida, México el 28 de junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombre y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.
- Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, teniendo en cuenta las variaciones en el tiempo



hasta alcanzar su capacidad en el periodo de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

IX. Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

X. Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
- Combinaciones de a., b. y c.
- Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos

4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales contiendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como



carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

XI. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes. En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables;
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de STT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA,
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-LaneRoads”), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (HighwayCapacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América, la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos “SIN EXCEPCIÓN”, se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección “Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías”, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.



XI. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

XII-1 CUADRO DE PRODUCTOS

<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Estudio</i>	<i>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</i>
1	Conceptualización del Proyecto	<p>El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño; se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. <p>Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana;</p> <ul style="list-style-type: none"> (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.
2	Justificación de Inversión del Proyecto	<p>La justificación del Proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Análisis de Mercado del Proyecto	<p>Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian ésta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.</p>
4	Informe Final del Diseño	<p>El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirán las dimensiones de esta estructura hidráulica; (i) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
12	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	<p>El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto; Área de Influencia Directa e Indirecta. Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta. Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones.</p>
13	Estudio de Derecho de Vía	<p>Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo. Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.</p> <p>El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.</p>
14	Licencias y Permisos Ambientales	<p>Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.</p>

XII – 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en AutoCad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Consultor deberá entregar dos copias en Disco Compacto, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras para la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.



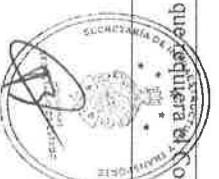
XII – 3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.

Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Consultoría	15 días	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla
Informe Mensual	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Avance 1		
Informe Mensual	60 días	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe Geotécnico ✓ Informe Hidrológico e Hidráulico
Avance 2		
Informe Mensual	120 días	Informe Ambiental
Avance 3		
Informe Mensual	120 días	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de Diseño Geométrico ✓ Informe de levantamiento de los bienes y mejoras ✓ Informe Estructural ✓ Informe de Estructura de Pavimento
Avance 4		
Informe Final	150 días	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.
Informe Final aprobado por el Contratante	150 días	Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría.
Informe Especial		



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
<p>Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación:</p> <p>En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.</p> <p>*** Dicho calendario está sujeto a negociación de entrega de productos, sin alterar el plazo de la consultoría.</p>		

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a. Responsabilidad de EL CONSULTOR:
 1. EL CONSULTOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
 2. Es además convenido que EL CONSULTOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.
 3. EL CONSULTOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
 4. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, EL CONSULTOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando LA DIRECCIÓN lo ordene. Durante estas reuniones, EL CONSULTOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
5. EL CONSULTOR se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de EL CONSULTOR y aceptado por LA DIRECCIÓN, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN. De presentarse lo anterior, EL CONSULTOR presentará a consideración de LA DIRECCIÓN el Curículum Vitae de los profesionales calificados que podrían remplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.
 - Información y Servicios:



1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.

Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiere sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.

2. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.

3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:

a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.
LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.

b) **Calendario de Vacaciones:** **EL CONSULTOR** presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postponición de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, **EL CONSULTOR** obtiene la correspondiente aprobación de **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

a) **Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.



Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que EL CONSULTOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en: CINCO (05) MESES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 4,510,153.33), y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 09/100 (L. 517,846.09), según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro:

No.	Descripción	Meses - Hombre	Costo Lempiras/Mes	Costo Lempiras
1	SUELDO Y SALARIOS			
1.1	Personal de Dirección			
1.1.1.	Jefe de Diseño	5.00	55,000.00	275,000.00
1.1.2.	Personal Técnico - Especialista	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.3	Especialista en Pavimentos	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.4	Especialista en Geotecnia	1.00	55,000.00	55,000.00
1.1.5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.6	Especialista Hidráulica/Hidrología	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.7	Especialista en Diseño Geométrico	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.8	Especialista Ambiental	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.9	Especialista Social	1.00	55,000.00	55,000.00
1.1.10	Ingeniero Válvula de Activos e Inmuebles	1.00	55,000.00	55,000.00
Sub - Total 1.1				1,100,000.00
1.2	OFICINA CENTRAL			
1.2.1	Administrador	2.00	18,000.00	36,000.00
1.2.2	Secretaria	2.00	15,000.00	30,000.00
Sub - Total 1.2				66,000.00
1.3	PERSONAL DE APOYO			
1.3.1	Laboratorista	2.00	18,000.00	36,000.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	4.00	14,500.00	58,000.00
1.3.3	Topógrafo	3.00	18,000.00	54,000.00
1.3.4	Ayudante de Topografía	6.00	14,500.00	87,000.00
1.3.5	Dibujante - Calculista	4.00	18,000.00	72,000.00
1.3.6	Personal Conteo de tráfico	1.50	14,500.00	21,750.00
Sub - Total 1.3				328,750.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE APOYO			
1.4.1	25% DE 1.3			82,187.50
Sub - Total 1.4				82,187.50
TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)				1,576,937.50
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-4003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)			729,018.21
3	GASTOS DIRECTOS			729,018.21
3.1	Alquiler de Vehículos Ingeniero	5.00	20,000.00	100,000.00
3.2	Alquiler de Vehículo Personal de Apoyo	5.00	20,000.00	100,000.00



No.	Descripción	Meses - Hombre	Costo Lempiras/Mes	Costo Lempiras
3.3	Vivienda de Campo Ingenieros	3.00	7,500.00	22,500.00
3.4	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	3.00	7,500.00	22,500.00
3.5	Equipo de Laboratorio	2.00	30,000.00	60,000.00
3.6	Equipo de Topografía	3.00	25,000.00	75,000.00
3.7	Subsidio Campamento	3.00	2,500.00	7,500.00
3.8	Reproducción Informes, Fotografías	5.00	5,000.00	25,000.00
3.9	Subsistencia de Ingenieros	5.00	7,500.00	37,500.00
3.10	Subsistencia de Personal de Laboratorio y Topografía	15.00	6,000.00	90,000.00
TOTAL 3				540,000.00
4 GASTOS GENERALES				
46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				1,065,351.54
15% DE (3) (Según Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				81,000.00
TOTAL 4				1,146,351.54
5 HONORARIOS				
15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010 y fe de errata de 1 de febrero 2010)				517,846.09
TOTAL 5				517,846.09
GRAN TOTAL				4,510,153.33

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en CUATRO MILLONES QUINTIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 33/100 (L. 4,510,153.33), el tiempo del estudio y diseño es de CIENTO CINCO (05) MESES a partir de la orden de inicio

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predcesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Mensual	Informe de estudio de Tráfico.	10
Avance 1		
Informe Mensual	Informe Geotécnico	10
Avance 2	Informe Hidrológico e Hidráulico	



Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras, Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	20
Informe Final aprobado por el Contratante		20

- Este contrato será pagado por suma alzada.

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por mas de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro. De cada pago a realizar se le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generaría intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que a SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio al Estudio y Diseño de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, cuyo valor es de **L. 712,950.00** con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo - La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma - Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la ejecución de la obra, a simple requerimiento de la Comisión".

SECRETARÍA,



acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fiere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". - Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL CONSULTOR y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por EL CONSULTOR, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de EL CONSULTOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de EL CONSULTOR no gozarán del beneficio de exclusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONSULTOR haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIones:

1. EL CONTRATANTE retendrá a EL CONSULTOR el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a EL CONSULTOR el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. EL CONTRATANTE retendrá los pagos a EL CONSULTOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos específicos en este contrato, pagándosele a EL CONSULTOR una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS

- a. EL CONSULTOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por EL CONSULTOR deberá ser aprobado por



EL CONTRATANTE y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiere.

- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO Y LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub- contrato hasta un periodo de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización del Proyecto
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN.
- g. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- h. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos supplementarios que las partes celebren.
- k. Caucción de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.



- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo de consultoría, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de consultoría **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e. Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.
- En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

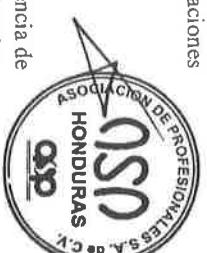
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y



justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- c) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) En aplicación en lo establecido en el Artículo 50 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede quince (15) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación del INFORME FINAL, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO DIECIOCHO (0.18%)** del saldo del monto del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL CONSULTOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, EL CONSULTOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL CONSULTOR, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a. Ni EL CONSULTOR, ni ningún miembro del personal de EL CONSULTOR trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. EL CONSULTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINIQUITO:

Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y efectuar el último pago a EL CONSULTOR este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. El CONTRATANTE en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Práctica Colusoria, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.



6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de EL CONSULTOR:

1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

b) De parte del CONTRATANTE:

1) A la eliminación definitiva del CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el año 2024, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.



H
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y Transporte



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 008, PROG 03, SUB PROG 00, PROY 03,

ACT/OBRA 01, Fueñe 11, ORG 000, OBJETO 24200

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 09019022385492

AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A.
DE C.V. (ASP)
RTN: 08019003246678



Comayagüela, M.D.C.

16 de mayo de 2025

**OFICIO DGDV/Ext-Odi-061-2025
ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-E&D-009-2025**

INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en base al cumplimiento de las **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO. Inciso b)**, por este medio emite la **ORDEN DE INICIO**, a partir del **19 DE MAYO DEL 2025**, para los servicios de Consultoría: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." referente al contrato: No. **SIT-DIS-019-2024**.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

**ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

Cc: Consultoría de Proyectos (DGDV)

Cc: Archivo.

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Comayagüela, M.D.C.

29 de septiembre del 2025

OFICIO DIR-DGDV/Ext-0151G-2025



INGENIERO

AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES)

SU OFICINA

Estimado Ingeniero Girón:

De acuerdo con el OFICIO DGDV/Ext-Odi-061-2025, donde se le notificó la Orden de Inicio, por este medio se le comunica la suspensión temporal del proyecto: **SIT-DIS-019-2024, "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."**

En tal sentido, esta Dirección General de Desarrollo Vial les notifica que tendrá una suspensión de las Actividades de consultoría a partir del **03 de Octubre del 2025**, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 119 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 251 y 252 del reglamento de la misma Ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

cc: Coordinador de Proyecto (DGDV)
Cc: Archivo.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)**

“DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL”

**CONTRATO: “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE
YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

NO. SIT-DIS-019-2025

CONSULTOR:

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V. “ASP”

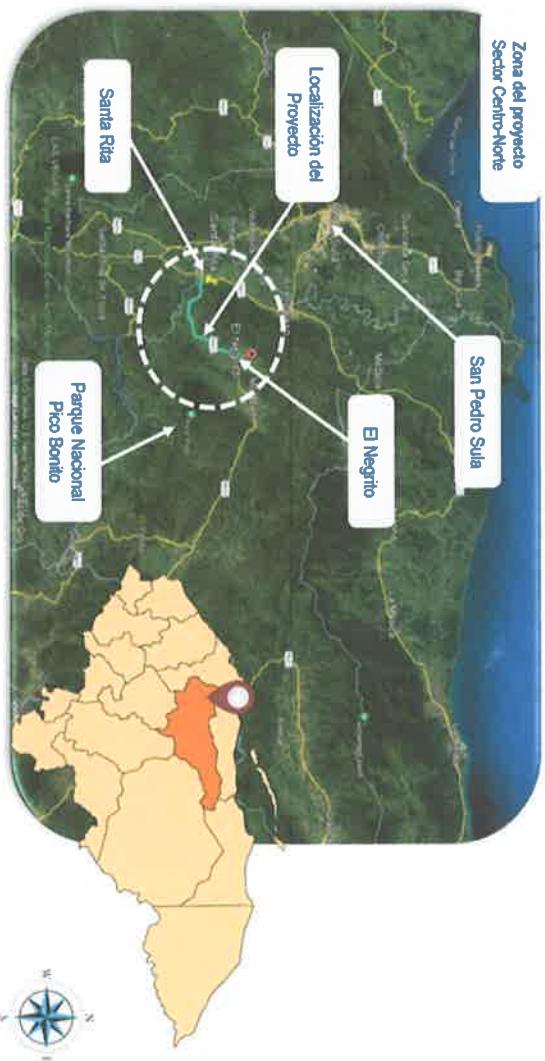
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO,
DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."

1.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

El tramo objeto del estudio se localiza en el departamento de Yoro, estudio se extiende desde el municipio de Santa Rita hasta la comunidad de El Negrito, con una longitud aproximada de 33.41 kilómetros. Este corredor vial recorre áreas clave del departamento, incluyendo la Aldea El Portillo y territorios pertenecientes a las comunidades de Chaguapa y Corozo.



2.3 ALCANCE

El proyecto consiste en la prestación de servicios profesionales para realizar los estudios y diseños finales necesarios para la construcción, rehabilitación y mejoramiento del tramo carretero Santa Rita de Yoro – El Negrito, considerando una longitud de 33.41 km.

El alcance de los servicios comprende, de manera enunciativa pero no limitativa, el desarrollo de los siguientes estudios, análisis y diseños técnicos:

- Estudios de Tráfico, incluyendo aforos, proyecciones de demanda y niveles de servicio.
- Estudios Topográficos, para el levantamiento planimétrico y altimétrico del corredor vial.
- Estudios Geotécnicos y Geológicos, orientados a la caracterización de suelos, estabilidad de taludes y condiciones geológicas del área de influencia.
- Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, para la evaluación de drenajes existentes y el diseño de obras de drenaje menor y mayor.
- Estudios y Evaluaciones Ambientales, considerando los componentes ambientales y sociales requeridos por la normativa vigente.
- Levantamiento de Afectaciones por Derecho de Vía, incluyendo la identificación de bienes, mejoras y posibles interferencias.
- Diseño Vial, abarcando el alineamiento horizontal y vertical, secciones tipo y elementos de seguridad vial.
- Diseño de la Estructura de Pavimento, con base en los estudios de materiales y condiciones de tránsito.
- Evaluación Económica, orientada a determinar la viabilidad y conveniencia del proyecto desde el punto de vista socioeconómico.

Exposición de Motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO

La continuidad y culminación de los estudios y del diseño final de la Ruta 23, tramo Santa Rita de Yoro – El Negrito, resulta fundamental por las siguientes razones:

Base técnica indispensable para la ejecución futura del proyecto

- La finalización del diseño final permitirá contar con un expediente técnico completo y conforme a la normativa vigente, requisito indispensable para proceder con los procesos de licitación y ejecución de la obra, reduciendo riesgos técnicos, contractuales y financieros en la etapa constructiva.

Impacto en la conectividad y el desarrollo socioeconómico del departamento de Yoro

- El proyecto se localiza en el departamento de Yoro, una región con más de 630,000 habitantes y una economía basada principalmente en la agricultura y la ganadería. El tramo Santa Rita de Yoro – El Negrito, con una longitud aproximada de 33.41 km, constituye un corredor vial de importancia local y regional, al facilitar la conectividad entre comunidades productivas como El Portillo, Chaguapa y Corozo, y el acceso a mercados, servicios públicos, centros educativos y de salud.

Mejora de la seguridad vial y fortalecimiento de la red vial departamental

- Considerando que una proporción significativa de la red vial del departamento corresponde a vías no pavimentadas o con tratamientos superficiales, la culminación del diseño final permitirá definir soluciones técnicas integrales y sostenibles, orientadas a mejorar la transitabilidad, la seguridad vial y la resiliencia de la infraestructura, atendiendo las condiciones topográficas, geotécnicas, hidráulicas, sociales y ambientales del corredor.

En virtud de lo anterior, se considera técnica, económica y socialmente necesario dar continuidad al proyecto hasta la obtención del diseño final, como paso previo indispensable para la ejecución de una solución vial que genere beneficios sostenibles para la región y el país.

CONCLUSIÓN

La continuidad del proyecto “**Estudio y Diseño Final, Ruta 23, Santa Rita de Yoro – El Negrito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.**” es esencial para asegurar que los avances técnicos y administrativos realizados se consoliden en un diseño final completo, confiable y ejecutable, alineado con las necesidades reales del territorio y con la normativa vigente.

La culminación de los estudios permitirá al Estado contar con una herramienta técnica estratégica para la planificación, priorización, licitación y ejecución futura de la obra, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y minimizando riesgos durante la fase constructiva.

Este proyecto representa una intervención clave para el fortalecimiento de la conectividad vial del departamento de Yoro, contribuyendo a mejorar el acceso seguro y eficiente a mercados, servicios públicos y oportunidades productivas, y promoviendo el desarrollo económico y social de las comunidades beneficiadas. En este contexto, se concluye que la continuidad del proyecto, aun cuando trascienda un período de gobierno, se encuentra técnica, económica y socialmente justificada, en atención al interés público y al desarrollo sostenible del territorio.

ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO –
EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.”

SIT-DIS-019-2024


Secretaría de Infraestructura
y Transporte
Colaboración en la Reducción de la Mortalidad Vial


osp CONSULTORES
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
Certificado ISO 9001 : 2015

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo analizar y exponer de manera técnica los posibles motivos que respaldan la suspensión temporal del contrato correspondiente al proyecto “Estudio y Diseño Final, Ruta 23, Santa Rita de Yoro – El Negrito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.”.

En este análisis se presentan, de forma breve y estructurada, los principales factores que han afectado el desarrollo normal de las actividades contractuales, identificando aquellos que constituyen un sustento técnico sólido para la aplicación de la figura de suspensión temporal, así como el detalle de las fechas involucradas y los anexos de respaldo correspondientes.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.1 Condiciones Climáticas Adversas

Desde el punto de vista técnico, el motivo con mayor peso para sustentar una suspensión temporal del contrato corresponde a la ocurrencia de condiciones climáticas adversas, particularmente aquellas asociadas a precipitaciones significativas en el área de influencia del proyecto.

Estas condiciones no afectan únicamente el día en que se presentan, sino que inciden de manera directa sobre la ruta crítica de los estudios y diseños a desarrollar. Su impacto no debe entenderse como un atraso lineal, sino como una afectación acumulativa que repercute en la secuencia lógica de actividades interdependientes.

Los retrasos en estudios base de campo afectan la disponibilidad inmediata de equipo técnico y personal especializado, considerando que varios productos del proyecto requieren insumos técnicos previos para su ejecución. En consecuencia, el atraso de una actividad puede impedir la continuidad de otras, aun cuando existan recursos disponibles, al no contarse con la información necesaria para avanzar de manera ordenada.

2.2 Análisis de Precipitaciones

Para sustentar técnicamente lo anterior, se solicitó y analizó información oficial de precipitaciones correspondiente al departamento de Yoro, la cual se adjunta como anexo al presente documento.

Como criterio técnico base, se identificaron los días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día, considerando que dicho umbral representa condiciones de lluvia moderada a fuerte, con capacidad de afectar significativamente la ejecución de trabajos de campo, el acceso a comunidades y la seguridad del personal técnico.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

Adicionalmente, se elaboró un calendario mensual de precipitaciones, que permite visualizar de forma clara la frecuencia y distribución temporal de estos eventos durante el periodo analizado.

Con base en la experiencia técnica en proyectos de estudios y diseños viales, se considera que **cada día con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día genera una afectación promedio de entre 1.5 y 2 días efectivos de trabajo**, debido a la saturación del suelo, deterioro de accesos y la necesidad de reprogramar actividades interdependientes.

2.3 Resultados del Análisis por Periodo

Para el periodo comprendido entre el **19 de mayo de 2025** (fecha de orden de inicio) y **el 03 de octubre del 2025** (fecha propuesta de suspensión temporal), se identificaron los siguientes días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día:

- **Mayo 2025: 1 día**
- **Junio 2025: 6 días**
- **Julio 2025: 3 días**
- **Agosto 2025: 2 días**
- **Septiembre 2025: 6 días**
- **Octubre 2025: 1 día**

Lo anterior representa un total de **19 días con precipitaciones iguales o superiores a 15 mm/día**, los cuales generan **una afectación acumulada estimada de aproximadamente 38 días efectivos de trabajo**, considerando el impacto indirecto y no lineal que estas condiciones climáticas adversas provocan sobre la ruta crítica del proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

2.4 Calendario Mensual de Precipitaciones

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO

MAYO 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13 	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO **JUNIO 2025**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2 	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 	16	17	18 	19	20	21
22	23	24	25 	26 	27 	28
29	30					

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS DEPARTAMENTO DE YORO **JULIO 2025**

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6 	7	8	9	10	11 	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25 	26
27	28	29	30	31		

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO
AGOSTO 2025**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15 	16
17	18	19	20 	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO**
SEPTIEMBRE 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7 	8	9	10	11	12	13
14 	15 	16	17	18 	19 	20
21 	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

**CALENDARIO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS
DEPARTAMENTO DE YORO**
OCTUBRE 2025

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2 	3	4
5	6	7	8 	9 	10	11
12 	13	14	15	16	17	18
19 	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Cada ícono representa un día con condiciones climáticas adversas en una estación y/o municipio del departamento; tomando de referencia los registros de precipitación de COPECO. Importante indicar que cada día reportado, afecta 1.5 a 2 días de trabajo.

3.

DETALLE DE FECHAS CONTRACTUALES Y DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN

El contrato correspondiente al proyecto “**Estudio y Diseño Final, Ruta 23, Santa Rita de Yoro – El Negrito, Departamento de Yoro, Honduras C.A.**”, identificado bajo el Contrato No. SIT-DIS-019-2024, establece las siguientes fechas y plazos contractuales relevantes para el análisis de la suspensión temporal:

- **Fecha de Orden de Inicio:** 19 de mayo de 2025.
- **Plazo Contractual:** 150 días calendario.
- **Fecha de Terminación Contractual:** 15 de octubre de 2025.
- **Fecha propuesta para el inicio de la suspensión temporal:** 03 de octubre de 2025.

A dicha fecha, el estado del plazo contractual es el siguiente:

- **Tiempo transcurrido:** **137 días** calendario ejecutados.
- **Tiempo disponible pendiente de ejecución:** **13 días** calendario.

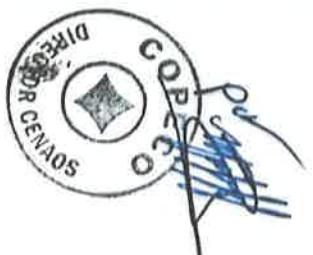
La suspensión temporal se plantea como un mecanismo técnico y administrativo orientado a preservar la correcta ejecución de los estudios y diseños pendientes, manteniendo la calidad del producto final y permitiendo la reanudación ordenada del contrato, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

4. ANEXOS

REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS
SECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA
CENAO/COPCO DIC 03 - 2025

ESTACIÓN: YORO, YORO

AÑO	2025										
	DÍA/MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	0.0	0.0	0.0	0.0	10.6	0.0	4.5	0.0	0.0	0.0	0.0
2	0.0	0.0	0.0	0.0	56.6	0.0	2.2	0.0	23.2	0.0	9.6
3	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	0.0	2.6	0.0	0.0	0.0	0.0
4	1.0	0.0	0.0	0.0	1.2	0.0	5.1	0.0	0.4	16.4	
5	0.0	0.0	0.0	0.0	10.8	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0	0.0
6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21.6	5.6	0.3	1.4	0.0	
7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	16.2	12.4	0.0	
8	0.0	0.0	36.5	0.0	0.0	1.4	4.8	4.6	18.2	0.6	
9	0.2	0.0	2.6	0.0	1.4	0.0	0.4	0.0	21.5	0.0	
10	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	12.4	
11	0.0	2.6	0.0	5.4	0.0	17.0	2.4	10.4	13.1	12.6	
12	0.0	0.0	0.0	0.0	1.8	0.0	0.4	0.0	44.8	64.0	
13	0.0	0.0	0.0	32.4	9.6	2.2	0.0	13.4	8.4	2.0	
14	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.8	0.0	0.3	
15	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	49.7	29.2	8.8	0.0	
16	0.0	0.0	1.8	0.0	8.4	0.0	4.0	5.2	10.8	1.2	
17	0.0	0.0	1.8	0.0	7.1	0.0	0.2	2.2	0.4	0.0	
18	0.0	1.8	0.0	19.2	3.4	0.0	23.0	3.2	13.2		
19	0.0	4.3	0.0	0.0	4.6	0.0	0.0	24.8	55.4	0.0	
20	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.1	1.4	5.0	0.0	
21	1.4	0.0	0.0	0.0	7.4	0.0	0.3	41.4	6.4	0.0	
22	0.0	0.0	1.6	0.0	3.2	0.8	1.2	0.0	8.2	0.0	
23	0.0	0.0	0.0	5.8	1.3	4.3	0.0	0.0	4.2	6.4	
24	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.2	2.8	0.0	6.1	13.2	
25	12.0	0.0	15.3	4.1	33.9	38.4	2.7	0.0	8.0	0.0	
26	7.0	0.0	0.0	0.0	14.7	8.1	0.0	0.7	0.8	0.0	
27	0.0	0.0	0.0	0.0	53.4	10.5	6.9	11.6	6.6	0.0	
28	7.6	7.6	0.0	0.0	0.0	0.0	3.2	12.4	9.8	0.0	
29	*	0.0	0.4	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.8	1.0	
30	*	0.0	0.0	0.0	1.6	8.2	0.0	1.6	12.0	1.2	
31	*	0.0	*	38.6	*	4.8	0.0	*	5.4	*	
TOTAL MES	31.9	16.3	60.0	86.3	269.4	143.1	156.2	213.2	295.3	154.6	





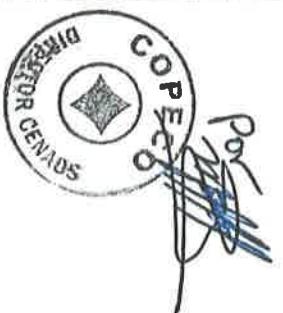
REGISTROS DE PRECIPITACIÓN EN MILÍMETROS

SECCIÓN DE CLIMATOLOGÍA

CENAOS/COPECO DIC 02 - 2025

ESTACIÓN: PUENTE LA DEMOCRACIA, YORO

AÑO	2025		
DÍA/MES	SEP	OCT	NOV
1	0.0	1.6	0.0
2	5.0	0.0	0.2
3	0.0	12.0	1.6
4	0.8	0.0	0.2
5	0.0	0.2	0.0
6	0.6	0.2	0.0
7	0.0	0.0	0.0
8	0.0	1.4	0.0
9	3.0	0.0	0.2
10	0.4	0.0	41.8
11	1.6	1.0	67.4
12	3.6	0.0	0.0
13	0.0	1.0	0.2
14	10.0	0.0	0.0
15	0.2	0.4	0.0
16	0.4	0.0	0.0
17	0.0	0.0	9.6
18	3.4	0.0	0.0
19	6.0	0.4	43.0
20	5.2	0.0	0.0
21	0.0	0.2	0.0
22	0.0	2.2	2.6
23	0.0	0.0	5.8
24	0.0	0.2	0.0
25	0.0	0.0	0.0
26	0.0	0.2	0.0
27	0.0	0.0	0.0
28	0.0	0.0	8.4
29	0.0	11.8	1.2
30	0.0	0.2	0.0
31	*	0.2	*
TOTAL MES	40.2	33.2	182.2



Comayagüela M.D.C. 22 de noviembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-7384-2024

Ing.
AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-019-2024

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO,
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL
NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", PROCESO
CPN-SIT-057-2024

ESTIMADO(A) ING. AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FG-660000912, por un monto de L. 77,676.92 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 92/100), con vigencia del 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta 22 DE JULIO DE 2025, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



LIC. JAVIER RODRÍGUEZ
DIRECTOR
ESTUDIO Y DISEÑO
TÉCNICO DE INVERSIÓN

C.C.: Archivo

ESTEAN



FIANZA

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-66000912

VIGENCIA:

DESDE:

HASTA:

SUMA AFIANZADA HASTA:

22 DE NOVIEMBRE DE 2024
22 DE JULIO DE 2025
**L. 77,676.92 (SETENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS
CON 92/100)**

114

BENEFICIARIO:

ESTUDIO Y DISEÑO FINAL RITA 23 SANTIA

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA OBLIGATORIO PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la prestación del servicio.

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de noviembre de 2024.

**FIRMA AUTORIZADA
ASEGURADORA**

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFLANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFLANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. - En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente Fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la Fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximirán de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFLANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsoedades del AFLANZADO si se han hecho con la complicitad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFLANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la Compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. In caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriese que el AFLANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá darsele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso coloca a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFLANZADO y a retenerlos hasta que defina las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contracción del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara los sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFLANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFLANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFLANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFLANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFLANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFLANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza, LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFLANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFLANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibir alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFLANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento ante mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFLANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFLANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactados en esta Fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicara lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

GOBERNACIÓN DE HONDURAS
SISTEMA DE INVESTIGACIONES

Comayagüela M.D.C. 08 de julio de 2025

Oficio SIT-UATI-No-4335-2025

Ing.
AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-019-2024

ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL
NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A." - PROCESO
CPN-SIT-057-2024

ESTIMADO(A) ING. AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la ICE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMENTO número FC-660000912 ENDOSO "A" No. 2025-07-0282, por un monto de L. 77,676.92 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 92/100), con vigencia anterior del 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta 22 DE JULIO DE 2025, extendiendo su vigencia del 22 DE JULIO DE 2025 hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2025, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 08 DE JULIO DEL 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del CONTRATO DE CONSUL TURÍA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYO MORA
DIRECTOR, UNIDAD DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN
cc: Arellano



15 de julio de 2025

Ingeniero
MSC. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Su Oficina

Distinguido Señor Ministro:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 12 de la *Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública*, contenida en el Decreto No. 58-2011, respectuosamente solicito a usted la *Aprobación del Endoso "A"* No. 2025-07-0282 mediante el cual se amplía la vigencia de la Fianza de Cumplimiento No. FC-660000912, cuya vigencia anterior era desde el 22 de noviembre del 2024 hasta el 22 de julio de 2025, siendo su nueva vigencia desde el 22 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y de la cual es Beneficiaria esa Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), emitida para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO”. Proceso No. CPN-SIT-057-2024, formalizado entre esa Secretaría de Estado y mi representada.

En espera de la notificación correspondiente sobre lo resuelto en virtud de la presente solicitud de aprobación,

Atentamente,


Ing. AMÍLCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ
Representante Legal
ASP Consultores



CC: Archivo

Méjico Rejas
21 Julio 2025



**ENDOSO "A"
No.2025-07-0282**

No. FC-660000912

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SEDE)

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento Número FC-660000912. Para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRO, DEPARTAMENTO DE YORO", PROCESO No. CPN-SIT-057-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

DESDE: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024
HASTA: 22 DE JULIO DE 2025

NUEVA VIGENCIA:

DESDE: 22 DE JULIO DE 2025
HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000912. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio de 2025.

~~FIRMA AUTORIZADA~~

MOPC
~~FIRMA AUTORIZADA~~

CONDICIONES GENERALES

1º **RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total a fianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º **ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de existir otra garantía, Fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente Fianza, el Beneficiario deberá ejercutar dicha garantía, Fianza o título antes de abocar la Fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito exime de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o en su caso en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º **NULIDADES:** Vistan de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsoedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º **MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º **PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º **AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriese que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento puebla dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dírselle a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso coloca a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá absencarse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definitiva la responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º **SANCIÓN PECUNIARIAS O ECONÓMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia, tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrán solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑIA.

9º **RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Política no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado

10º **INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquier otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º **PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer al AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º **REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta Fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º **OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuotas de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo ese contrato.

14º **SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documento de cuestión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Qualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste se por recibido alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º **VIGILANCIA E INSPECCIÓN:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual diligencia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles natos del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º **DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta Fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en ese contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º **CLÁUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º **DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza, se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

Comayagüela M.D.C. 15 de diciembre de 2025

Oficio SIT-UATI-No-8563-2025

Ing.
AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S. A. DE C.V. (ASP)

Su oficina.

REFERENCIA: CONTRATO SIT-DIS-019-2024

ACEPTACIÓN DEL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO,
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL
NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.", PROCESO
CPN-SIT-057-2024

ESTIMADO(A) ING. AMÍLCAR RENE GIRÓN VÁSQUEZ:

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 102 de la LCE, AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEL CUMPLIMENTO Y Artículo 12 de la LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, por este medio nos permitimos NOTIFICAR a usted, que se da por ACEPTADO EL ENDOSO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO número FC-660000912 ENDOSO "A" No. 2025-12-0558, por un monto de L. 77,676.92 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 92/100), con vigencia anterior del 22 DE JULIO DE 2025 hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2025, extendiendo su vigencia del 31 DE DICIEMBRE DE 2025 hasta 30 DE ABRIL DE 2026, emitida por SEGUROS DEL PAÍS, el 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA del proyecto: Concurso público nacional No. CPN-SIT-057-2024 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A.". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYOMA
DIRECTOR UNIDAD DE ESTUDIO TÉCNICO DE INVERSIÓN
CC.: Archivo



N.º: 65080



ENDOSO "A"
No.2025-12-0558

SEGUROS DEL PAÍS

No. FC-660000912

AFIANZADO:

ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.

BENEFICIARIO:

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y

TRANSPORTE (SIT)

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Cumplimiento Número FC-660000912, para garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto denominado: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO - EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO", PROCESO No. CPN-SIT-057-2024, de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR:

DESDE: 22 DE JULIO DE 2025

HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NUEVA VIGENCIA:

DESDE: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

HASTA: 30 DE ABRIL DE 2026

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FC-660000912. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de diciembre de 2025.

J. Lopez
FIRMA AUTORIZADA

J. Lopez
FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALTERNATIVA DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito exime de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya ocurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente fianza, sin consentimiento escrito de LA COMPAÑIA. En caso de contravener esta disposición, esta fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriera que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que defiman las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS: La presente fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia, tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑIA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACIÓN: Si durante la vigencia de esta fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se assimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la garantía a que se refiera la presente fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por LA COMPAÑIA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, ELAFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscripto por EL BENEFICIARIO en el que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCIÓN: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicarán lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLÁUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.